

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 24-2013-00305 (C.5)

A fin de continuar con el trámite incidental, se procede al decreto de pruebas en la siguiente forma:

De oficio → las documentales correspondientes a la diligencia de secuestro evacuada por el Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad el 29 de noviembre de 2019 y que militan en el cuaderno principal.

Por la incidentada → Mantuvo conducta silente.

Notifíquese esta decisión a la incidentada de manera *personal, por correo electrónico*. En firme este proveído ingrese el expediente al Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9154390546fc6621aca508dc1d356b90e8ffdabd7f1d3b99786565ce72d4c6**

Documento generado en 29/03/2023 04:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>